

**Aprueba, Convenio para la Implementación del Programa de Desarrollo Local "PRODESAL", en la Comuna de San Vicente T.T.**

**San Vicente de Tagua Tagua, 24 de Junio del 2010.-  
Con esta fecha ha decretado lo siguiente:**

**CONCIDERANDO:**

- 1.- El Convenio de fecha 21 de Abril del 2010, entre INDAP VI Región, y la Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua, para la implementación del Programa de Desarrollo Local "PRODESAL", en la comuna de San Vicente de T.T.
- 2.- La Resolución Exenta N° 450 de fecha 02 de Junio del 2010, de la Dirección Regional de INDAP, que aprueba el Convenio y asigna los recursos para el desarrollo del Programa Prodesal.
- 3.- El acuerdo del H. Concejo Municipal, tomado en Sesión N° 57 de fecha 15 de Junio del 2010, de aportar el 10% del monto del monto del Programa, equivalente a la suma de \$2.303.344 (dos millones trescientos tres mil trescientos cuarenta y cuatro peso), con cargo al Presupuesto Municipal del año 2011 y de aprobar la Contratación Técnico para complementar el equipo técnico que trabaja en la Programa, con un costo a cargo del Municipio de \$3.200.000 (tres millones doscientos mil pesos), por lo que resta del año 2010.-

**VISTOS**

Estos antecedentes, y en uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

**DECRETO N° 235/**

- 1.- **APRUEBESE**, el Convenio Entre la Dirección Regional de INDAP, y la Municipalidad de San Vicente, mediante el cual INDAP, se compromete con un aporte anual de \$23.033.439 (veintitrés millones treinta y tres mil cuatrocientos treinta y nueve pesos), destinado al pago de los honorarios del Equipo Técnico, gastos de operación y de movilización. Por su parte la Municipalidad, se compromete con un aporte de \$2.303.344 (dos millones trescientos tres mil trescientos cuarenta y cuatro pesos), con cargo al Presupuesto Municipal del año 2011.
- 2.- **APRUEBASE**, la Contratación de un Profesional anexo con el grado de Técnico, para complementar el equipo Técnico que trabajará en el Programa. El costo de esta contratación es de \$3.200.000 (tres millones doscientos mil pesos), con cargo al Presupuesto Municipal del año 2010, para lo cual se tendrá que efectuar una modificación presupuestaria.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



M. LILIANA CORNEJO VERGAR A  
**SECRETARIO MM (S)**



OMAR RAMIREZ VELIZ  
**ALCALDE (S)**

## CERTIFICADO N° 029.-/

En San Vicente de Tagua Tagua, a 17 de Junio de 2010, el Secretario Municipal que suscribe, **CERTIFICA** :

Que en Sesión Ordinaria N° 57 celebrada el 15 de Junio de 2010, presidida por la Alcaldesa Sra. Virginia Troncoso Hellman , y con la asistencia de los Concejales, Sr. Rene Leyton Leyton, Sra. María Teresa Fondón García, Sra. Daniela Krauss Von Harpe, Sr. Jaime González Ramírez, Sr. Agustín Cornejo Urzua y Sr. Francisco Canales Ceron; en relación al Programa PRODESAL se tomaron por unanimidad los siguientes **Acuerdos**:

- 1.- Aportar el 10% del monto del Programa, equivalente a \$ 2.303.344, con cargo al Presupuesto Municipal del año 2011 y a cancelar en el mes de Enero del 2011, destinado a los usuarios del Programa PRODESAL.**
- 2.- Aprobar la contratación de un Técnico anexo al Programa con un costo para el Municipio de \$ 3.200.000 para lo que resta del año 2010.**

Conforme a original inserto en el Libro de Actas del H. Concejo Municipal



**OMAR RAMÍREZ VELIZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

TAGUA TAGUA N° 222; FONOS: 574677 – 326800; FAX: 571021; [www.msanvicente.cl](http://www.msanvicente.cl)

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO DE FOMENTO  
SMF/JCM/DYC/GSA

F 9 1 4 1 2 2

REF: APRUEBA CARTA ANEXA PRODESAL COMUNA DE  
SAN VICENTE.

RANCAGUA, 02 JUN 2010

450

**RESOLUCION EXENTA Nro. \_\_\_\_\_ / VISTOS:** La necesidad de los Servicios de Desarrollo Local en Comunidades Rurales Pobres, el Convenio de Prestación de Servicios de Consultorías del PRODESAL – Servicio de Desarrollo local en Comunidades Rurales Pobres, celebrado por ambas partes con fecha 29 de Marzo del 2010, la Resolución N° 90 de fecha 21 de enero del 2010, que aprueba las Bases Generales del Programa de Desarrollo Local Prodesal, la disponibilidad presupuestaria, la Resolución 1600, de fecha 30 de octubre del 2008, las facultades que confieren al Director Regional en Resolución N° 951 del 15 de Diciembre del 2003; Resolución N° 230 del 9 de Febrero del 2010, del Director Nacional de INDAP.

**CONSIDERANDO:**

- Que el Programa de Desarrollo Local, Prodesal, es un instrumento de fomento productivo destinado a apoyar a los pequeños productores (as) agrícolas y/o campesinos (as) y sus familias con un menos grado de desarrollo productivo.
- Que el objetivo del Programa es generar condiciones y desarrollar capacidades para que los (as) pequeños (as) productores (as) agrícolas y/o campesinos (as) y sus familias, del segmento con menos grado de desarrollo de la AFC, puedan optimizar sus sistemas de producción, desarrollar sustentablemente y consolidar sus emprendimientos productivos vinculados al mercado, incrementando los ingresos y la calidad de vida de sus familias.
- Que su ejecución será cofinanciada con incentivos económicos aportados por INDAP y recursos de los Municipios ejecutores.

**RESUELVO:**

Apruébese, póngase en ejecución y finánciese Convenio de ejecución del Programa de Desarrollo Local PRODESAL, firmado con fecha 21 de Abril 2010 entre el **Instituto de Desarrollo Agropecuario** y la **Ilustre Municipalidad de San Vicente**, de acuerdo a lo siguiente

Nombre Unidad Operativa	PRODESAL SAN VICENTE MODULO 1 (U.F. 01 DE NERO DEL 2010 \$20.939.49)		
	Cuota 1 Ppto. 2010	Cuota 2 Ppto. 2010	Cuota 3 Ppto. 2011
\$17.379.776 (830 U.F) Gastos de Operación: Honorarios Profesionales	\$10.000.000	\$3.691.765	\$3.688.011
\$2.722.134 (130 U.F.) Gastos de	\$2.722.134		



Operación: Movilización y mantención de vehículos equipo técnico			
\$2.931.529 (140 U.F.) Bono Servicio Básico	\$2.931.529		
<b>TOTAL:</b>  \$ 23.033.439	<b>\$15.653.663</b>	<b>\$3.691.765</b>	<b>\$3.688.011</b>

La tercera a cuota deberá ser cancelada con cargo al presupuesto 2011, de acuerdo a los requisitos que establece el respectivo convenio.

**IMPÚTESE** el gasto ascendente a la suma total de **\$19.345.428** (Diecinueve millones trescientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos veinte ocho pesos) al subtítulo 24, ítem 31, asignación 416, código de actividad 560, Prodesal que se pagará conforme se establece en el respectivo Convenio

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

Lo que transcribo para su conocimiento.

  
  
**DIRECTORA SUBROGANTE**  
**SOFÍA MARTÍNEZ FIGUEROA**  
**DIRECTORA (S)**  
**INDAP REGIÓN DE O'HIGGINS**

  
  
**JEFE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**ALEANA DONOSO PONCE**  
**JEFE DEFA**  
**INDAP REGIÓN DE O'HIGGINS**



**CONVENIO PROGRAMA PRODESAL  
INDAP – ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE SAN VICENTE**



3. Que el Programa de Desarrollo Local, "PRODESAL", está destinado a apoyar a los/las agricultores/as campesinos y sus familias, en condiciones de pobreza, para que desarrollen las capacidades y ventajas competitivas necesarias para incorporarse y aprovechar las oportunidades comerciales que la globalización económica ofrece.
4. Que, existen Grupos de usuarios que solicitan incorporarse por primera vez al Programa y otros que solicitan su continuidad.
5. Se aprueba el siguiente convenio que se regirá por las disposiciones siguientes.

#### **PRIMERO**

La Municipalidad se obliga a ejecutar o continuar la ejecución del Programa de Desarrollo Local, PRODESAL, de acuerdo a lo dispuesto en el N° 3 del Artículo 3 de la Ley N°18.910 Orgánica de INDAP, así como los documentos denominados Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo y Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local - PRODESAL, documento aprobado por Resolución Exenta N° 164 de fecha 4 de febrero de 2008, de la Dirección Nacional de INDAP, y aquellos complementarios que INDAP pueda determinar para la buena marcha del Programa, los que forman parte integrante de este Convenio. Asimismo, declara aceptar cualquier modificación a las referidas Normas y las que se dicten, para las futuras temporadas, en relación al Programa.

#### **SEGUNDO**

Dado que en la Región de Libertador Bernardo O'Higgins, en el Área de **INDAP – SAN VICENTE**, Comuna de SAN VICENTE, existen en total 120 pequeños(as) productores(as) agrícolas que cumplen con los requisitos para ser usuarios(as) del Programa y que han solicitado incorporarse o continuar en el Programa, según consta en la(s) carta(s) Solicitud presentada por la Municipalidad de **SAN VICENTE** los representantes de los Grupos Usuarios, la que se anexa como parte integrante del presente Convenio.





**Cuadro N° 1 : Aporte efectivo municipal por Unidad Operativa**

Nombre Operativa(s)	Unidad(es)	Porcentaje (%) de aporte Municipal en relación al aporte de INDAP <sup>1</sup>	Aporte de dinero en efectivo (\$)
PRODESAL SAN VICENTE MODULO 1		10.0%	\$ 2.303.344

**Cuadro N° 2 Distribución de los recursos efectivos del Municipio para Modulo 1**

<sup>1</sup> El aporte efectivo Municipal debe ajustarse a lo establecido por cada Dirección Regional de INDAP.

Distribución de los aportes del Municipio. A continuación se indica la forma en que se distribuirán los recursos efectivos y complementarios del Municipio durante la temporada 2010-2011, para cada Unidad Operativa

**Cuadro N° 2 Distribución de los recursos efectivos del Municipio para Modulo 1**

Nombre Unidad Operativa		PRODESAL SAN VICENTE	
Recursos	Monto (\$)	Destino	Modalidad o meses en que se ejecutarán los recursos (El detalle del gasto se hace en cronograma de gasto adjunto)
Recursos municipales en dinero	\$2.104.419	Bono de Servicio Básico	Disponible a partir de Enero del 2011.
	\$198.925	Gastos Generales	Disponible a partir de Enero del 2011.
<b>TOTAL aportes Municipales</b>	<b>\$2.303.344</b>		





Nota: repetir el cuadro segun numero unidades operativas

**Cuadro N°4 Rango de tamaño y número de usuarios de las Unidades Operativas**

Unidad Operativa	Rango de tamaño	Número de usuarios/as al la firma del Convenio para la temporada agrícola 2010-2011
PRODESAL SAN VICENTE MODULO 1	100-120	120

**Cuadro N° 5 Equipos Tecnico**

Nombre Unidad Operativa	PRODESAL SAN VICENTE	
Nombre y RUT del profesional o técnico que se incorpora	Título obtenido	Cargo
JEFE TECNICO EN PROCESO DE LICITACION	Ingeniero Agrónomo	Jefe Técnico
TECNICO DE TERRENO EN PROCESO DE LICITACION PUBLICA	Técnico Agrícola	Técnico de terreno

**QUINTO:**

Por medio del presente convenio y conforme al tipo de asesoría que prestarán, la Municipalidad, contrae las siguientes obligaciones específicas:

1. Desarrollar el servicio contemplado en el Programa Prodesal, conforme a lo establecido en las Normas Técnicas y de Procedimiento Operativo que lo regulan conforme los términos de este convenio, en particular a los resultados derivados de la realización de los Diagnósticos y, consecuentemente, a los objetivos y resultados buscados en los respectivos Planes de Mediano Plazo y Planes anuales de trabajo.





satisfacer las demandas de los usuarios bajo su atención, en coherencia a los objetivos y resultados buscados en los respectivos Planes de Mediano Plazo y anual.

7. El equipo técnico debe aceptar, acudir y participar activamente de los diversos componentes y actividades que desarrollará INDAP a través de su Programa de Desarrollo de Proveedores, con el objetivo de fortalecer el seguimiento técnico y evaluación del desempeño de los Proveedores, así como también en relación al desarrollo de acciones de capacitación y acreditación de competencias a las que serán convocados oportunamente por la respectiva Dirección Regional.
8. La Municipalidad deberá acreditar a INDAP que, de acuerdo a la Ley de Subcontrataciones, se mantiene al día con las obligaciones laborales y previsionales de dar que afecten a los trabajadores producto de este convenio, incluidas las eventuales indemnizaciones legales por término de la relación laboral. Así deberá acreditar a INDAP por cualquier medio legal que mantienen al día los sueldos, honorarios, asignaciones, bonos, cotizaciones previsionales y seguro de cesantía del personal de su dependencia, y en los casos que corresponda el respectivo Certificado de la Inspección del Trabajo.
9. Apoyar la implementación de Programas que impulse el Ministerio de Agricultura en beneficio de la Agricultura Familiar Campesina, ya sea que se desarrollen a través de la coordinación de las instituciones de dicho Ministerio o de alguna de ellas en particular (SAG, INIA o INDAP). Tal es el caso del Programa Oficial de Trazabilidad Bovina para los productores ganaderos bovinos o el Registro de Apicultores de Miel de Exportación para los productores Apícolas. Este apoyo debe traducirse a través de acciones concretas, tales como entrega de información, entrega y llenado de formularios, apoyo en la tramitación de los documentos en las instituciones respectivas, apoyo a través de personal debidamente acreditado para supervisar las actividades correspondientes.
10. Mantener en forma actualizada los Diagnósticos de los integrantes de cada unidad operativa, cuando corresponda.-
11. Realizar, cuando INDAP lo solicite, la segmentación de usuarios al interior de las U.O. sobre la base de una metodología que INDAP entregará.



16. Letrero de Identificación ubicado en las dependencias en donde opera el Programa, el cuál deberá ajustarse a la Normativa Grafica que INDAP disponga para este efecto y estar cumplido con fecha tope el **30 de junio del 2010.**

17. Firma de las Cartas - Compromiso entre cada grupo de participantes e INDAP para la realización de actividades conjuntas. Esta Carta deberá ser firmada por un representante autorizado del grupo (el formato será proporcionado por INDAP). Esta documentación debe estar ingresada en la Agencia de Área a más tardar el **30 de junio del 2010.**

18. Presentación el 100% de los resultados del diagnóstico a INDAP y al Comité de Control Social, el verificador de esta actividad deberá estar ingresado a la Agencia de área a más tardar el **30 de Julio del 2010.**

19. Segmentación de los(as) usuarios(as) de la unidad operativa (variables de clientes vinculados a mercado o a multiactividad). Esta información deberá estar ingresado a la Agencia de área a más tardar el **30 de Julio del 2010.**

20. Análisis de determinación de brechas y puntos críticos por segmento, considerando las estrategias y planes de competitividad por rubro, esta información deberá estar ingresado a la Agencia de área a más tardar **30 de Julio del 2010.**

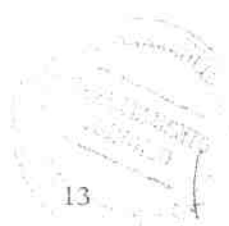
21. Plan de Mediano Plazo y Anual, por grupo en el que debe mencionarse: los objetivos, las actividades y fechas de realización, los resultados (cuantitativos y cualitativos) a alcanzar y la metodología de intervención. (Visitas, parcelas demostrativas, reuniones de información y de capacitación, giras, etc.) de acuerdo al formato proporcionado por INDAP.

Dicho Plan deberá contemplar actividades y resultados hasta Marzo del 2010. Lo anterior debe enmarcarse dentro de los ámbitos establecidos por las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local, año 2009. Esta información deberá estar ingresada a la Agencia de Área a más tardar el día **30 de Julio del 2010.** Este plazo será definitivo e improrrogable, no otorgándose ningún caso, un plazo adicional.





			<p>Contrato honorario o de trabajo del equipo técnico, con definición de funciones, debidamente autorizadas las firmas ante Notario Público u oficial de Registro Civil o, en su defecto, con fotocopia de cédula de identidad de los contratantes que lo suscriban.</p> <p>Aprobación expresa de INDAP, mediante la correspondiente Agencia de Área, del cumplimiento de los requisitos indicados precedente.</p>
2ª	\$3.691.765	<b>30 DE SEPTIEMBRE DEL 2010</b>	<p>Informe técnico de avance, con sus respectivos verificadores y según el plan de trabajo correspondiente, firmado por Jefe Técnico y el Encargado Municipal de PRODESAL. Al 30 de JULIO DEL 2010.</p> <p>Hacer entrega de todos los verificadores correspondiente al Plan de Trabajo del periodo Mayo – Julio del 2010.</p> <p>Informe financiero del periodo con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el Jefe del Departamento de Finanzas Municipal y el Encargado Municipal de PRODESAL. <b>Al 30 de Septiembre del 2010.</b></p> <p>Haber realizado <b>dos Visitas Técnicas</b> a la totalidad de los clientes por cada técnico de acuerdo a cartera asignada.</p> <p>Aprobación expresa de INDAP, mediante la correspondiente Agencia de Área, del cumplimiento de los requisitos indicados precedente.</p>





Requisitos de Renovación de Convenio		30 de Marzo del 2011	Informe técnico final, con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el Jefe del Departamento de Finanzas Municipal y el Encargado Municipal de PRODESAL. Al 30 de Abril del 2010.
			Informes financiero final, con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el Jefe del Departamento de Finanzas Municipal y el Encargado Municipal de PRODESAL. Al 30 de abril del 2010
			Haber realizado tres <b>Visitas Técnicas</b> a la totalidad de los clientes por cada técnico de acuerdo a cartera asignada y <b>una Visita Técnica</b> del Jefe Técnico a la totalidad de los clientes del Programa por la temporada agrícola 2009/2010
			Haber realizado al menos tres reuniones grupales (informativa sobre cambios PRODESAL, validación Plan de Trabajo, conocimiento del Plan de Mediano Plazo, otros temas).
			Hacer entrega del verificador correspondiente a al menos a una gira Técnica.
			Hacer entrega del verificador correspondiente a al menos 1 reunión en unidades demostrativas.
			Hacer entrega de los verificadores de al menos 3 reuniones del Comité de Control Social (Conocimiento y aprobación del Plan de Trabajo, Evaluación de avance y Evaluación de fin de temporada) de acuerdo al Plan de Trabajo del Control Social.



**SEPTIMO**

Las fechas deberán cumplirse obligatoriamente, salvo que por razones fundadas y que conste por escrito, INDAP acuerde y acepte otra fecha de recepción de algún documento.

El atraso en la entrega de esta información de 1 a 5 días hábiles significará un descuento del 5%; de 5 a 10 días hábiles de atraso significará un descuento del 10%; y atrasos sobre los 10 días hábiles significarán un descuento del 20%. Todos los descuentos se considerarán respecto del Valor Total de la cuota comprometida o siguiente según corresponda.

**OCTAVO**

El detalle del uso de los recursos aportados por INDAP en cada cuota por Unidad Operativa se realizará de la siguiente forma:

**Cuadro N°8 Uso de los recursos incentivo aportado por INDAP Unidad Operativa 1**

Nombre Unidad Operativa	PRODESAL SAN VICENTE (U.F. 01 DE NERO DEL 2010 \$20.939.49)				
	Monto (\$)	Destino	Cuota 1	Cuota 2	Cuota 3
\$17.379.776 (830 U.F)	Gastos de operación: honorarios profesionales	10.000.000	3.691.765	3.688.011	
\$2.722.134 (130 U.F.)	Gastos de operación: movilización y mantención de vehículos equipo técnico	\$2.722.134			
\$2.931.529 (140 U.F.)	Bono servicio básico	\$2.931.529			
<b>TOTAL:</b> <b>\$ 23.033.439</b>		<b>\$15.653.663</b>	<b>\$3.691.765</b>	<b>\$3.688.011</b>	

